



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO  
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL LIMITE  
DE DEUDA EJERCICIO 2019**

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 de cada entidad, esto es, el de la propia Entidad Local, organismo autónomo y sociedades mercantiles dependientes, así como para el conjunto de las mismas, que pertenecen al grupo administración pública, de conformidad con el estudio de clasificación realizado por el Ministerio de Hacienda en el mes de octubre de 2014 a los efectos de contabilidad nacional, presenta los siguientes resultados:

**1.- AYUNTAMIENTO.-**

|  |                      |
|--|----------------------|
| <b>Ingresos no financieros (capítulos 1 al 7):</b>                         | <b>22.812.202,32</b> |
| <b>Gastos no financieros (capítulos 1 al 7):</b>                           | <b>16.877.424,40</b> |
| <b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación<br/>antes de ajustes:</b> | <b>5.934.777,92</b>  |

**Ajustes:**

| <b>Concepto</b>   | <b>Importe (+/-)</b> |
|---|----------------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1  | 129.475,98           |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2  | 1.108,45             |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3  | 620.332,95           |
| (+) Ajuste por liquidación PTE - 2008   | 41.531,88            |
| (+) Ajuste por liquidación PTE - 2009   | 78.000,24            |
| (+/-) Ajustes por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009. Dev. ing. liq. definitiva 2017 | 114.874,18           |
| Intereses   |                      |
| Diferencias de cambio   |                      |
| (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto   |                      |



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

|  |                      |
|--|----------------------|
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local. <sup>(2)</sup>                                |                      |
| Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                      |
| Dividendos y Participación en beneficios   |                      |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   | -447.061,23          |
| Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                      |
| Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                      |
| Aportaciones de Capital  |                      |
| Asunción y cancelación de deudas   |                      |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto                                    | -3.331.142,66        |
| Adquisiciones con pago aplazado  |                      |
| Arrendamiento financiero   |                      |
| Contratos de asociación publico privada (APP's)  |                      |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica <sup>(3)</sup> |                      |
| Prestamos  |                      |
| (-) Ajuste por liquidación PTE - pendientes devolución   |                      |
| Otros <sup>(1)</sup>   | 1.623.758,78         |
| <b>Total ajustes:</b>  | <b>-1.169.121,43</b> |

**Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación incluidos ajustes: 4.765.656,49**

(1).- Importe facturas de ejercicios anteriores. Regularización cta. 413.Orden HAC/1364/2018

**2.- O.A.L. GERENCIA DE URBANISMO.-**

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>Ingresos no financieros (capítulos 1 al 7):</b>                     | <b>148.578,31</b> |
| <b>Gastos no financieros (capítulos 1 al 7):</b>                       | <b>132.840,53</b> |
| <b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación antes de ajustes:</b> | <b>15.737,78</b>  |

**Ajustes:**

| <b>Concepto</b>                            | <b>Importe (+/-)</b> |
|--|----------------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1 |                      |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2 |                      |
| Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3 |                      |
| (+) Ajuste por liquidación PTE - 2008      |                      |
| (+) Ajuste por liquidación PTE - 2009      |                      |
| Intereses                                  |                      |



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Diferencias de cambio  |                   |
| (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto  |                   |
| Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local  |                   |
| Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)  |                   |
| Dividendos y Participación en beneficios   |                   |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea   |                   |
| Operaciones de permuta financiera (SWAPS)  |                   |
| Operaciones de reintegro y ejecución de avales   |                   |
| Aportaciones de Capital  |                   |
| Asunción y cancelación de deudas   |                   |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto                                    | -10.011,70        |
| Adquisiciones con pago aplazado  |                   |
| Arrendamiento financiero   |                   |
| Contratos de asociación publico privada (APP's)  |                   |
| Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica <sup>(3)</sup> |                   |
| Prestamos  |                   |
| Otros <sup>(1)</sup>   |                   |
| <b>Total ajustes:</b>  | <b>-10.011,70</b> |

**Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación incluidos ajustes:** **5.726,08**

**3.- SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA.-**

En base a la información que consta en las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2020.

| Concepto   | Importe (+/-)       |
|--|---------------------|
| <b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>                     | <b>4.802.951,89</b> |
| Importe neto de cifra negocios   | 37.758,99           |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo               |                     |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente           |                     |
| Subvenciones y transferencias corrientes                               | 4.751.260,00        |
| Ingresos financieros por intereses                                     | 13.932,90           |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) |                     |
| Ingresos excepcionales   |                     |
| Aportaciones patrimoniales   |                     |



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

|   |                     |
|---|---------------------|
| Subvenciones de capital a recibir   |                     |
| <b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>  | <b>4.596.570,01</b> |
| Aprovisionamientos  | 2.406.958,74        |
| Gastos de personal  | 1.576.519,15        |
| Otros gastos de explotación   | 605.429,04          |
| Gastos financieros y asimilados   | 2.406,18            |
| Impuesto de sociedades  |                     |
| Otros impuestos   |                     |
| Gastos excepcionales  | 5.256,90            |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias              |                     |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <sup>(1)</sup> |                     |
| Aplicación de Provisiones   |                     |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas                                    |                     |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas  |                     |
| <b>Capacidad/Necesidad de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)</b>   | <b>206.381,88</b>   |

**4.- SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA.-**

En base a la información que consta en las Cuentas Anuales formuladas por Consejo de Administración en fecha 29 de abril de 2020.

| <b>Concepto</b>  | <b>Importe (+/-)</b> |
|--|----------------------|
| <b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>                     | <b>876.641,19</b>    |
| Importe neto de cifra negocios   | 876.637,22           |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo               |                      |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente           |                      |
| Subvenciones y transferencias corrientes                               |                      |
| Ingresos financieros por intereses                                     | 3,97                 |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) |                      |
| Ingresos excepcionales   |                      |
| Aportaciones patrimoniales   |                      |
| Subvenciones de capital a recibir                                      |                      |
| <b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>                       | <b>850.577,47</b>    |



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

|   |                  |
|---|------------------|
| Aprovisionamientos  | 299,88           |
| Gastos de personal  | 559.784,25       |
| Otros gastos de explotación   | 290.365,86       |
| Gastos financieros y asimilados   |                  |
| Impuesto de sociedades  |                  |
| Otros impuestos   |                  |
| Gastos excepcionales  | 127,48           |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias              | 0,00             |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG <sup>(1)</sup> |                  |
| Aplicación de Provisiones   |                  |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas                                    |                  |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas  |                  |
|   |                  |
| <b>Capacidad/Necesidad de la Entidad (Sistema Europeo de Cuentas)</b>   | <b>26.063,72</b> |

**5.- AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS.-**

El importe de los ajustes a realizar por las operaciones internas comparando la liquidación del presupuesto y los estados financieros de las entidades dependientes, son los siguientes:

| <b>Operaciones internas entre entidades del grupo</b> | <b>Importe del ajuste a aplicar (+/-)</b> |
|---|---|
| AYUNTAMIENTO  |   |
| O.A.L. GERENCIA DE URBANISMO                          |   |
| SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA                           | 18.819,87                                 |
| SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA                           | -100.727,88                               |

**6.- EVALUACION DEL GRUPO DE ENTIDADES “ADMINISTRACION PUBLICA”.-**

| <b>Entidad</b> | <b>Estabilidad Presupuestaria</b>        |  |   |   | <b>Capac/Nec. Financ. Entidad</b> |
|----------------|--|--|---|---|-----------------------------------|
|                | <b>Ingreso no financiero<sup>1</sup></b> | <b>Gasto no financiero<sup>1</sup></b> | <b>Ajuste Sistema Europeo Cuentas</b>     |   |                                   |
|                |  |  | <b>Ajustes propia Entidad<sup>2</sup></b> | <b>Ajustes por Operaciones Internas</b> |                                   |
|                |  |  |   |   |                                   |



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

|                               |               |               |               |             |                     |
|-------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------------|---------------------|
| AYUNTAMIENTO                  | 22.812.202,32 | 16.877.424,40 | -1.169.121,43 | 0,00        | <b>4.765.656,49</b> |
| O.A..L. GERENCIA DE URBANISMO | 148.578,31    | 132.840,53    | -10.011,70    | 0,00        | <b>5.726,08</b>     |
| SOCIEDAD MERCANTIL ICODEMSA   | 4.802.951,89  | 4.596.570,01  |               | 18.819,87   | <b>225.201,75</b>   |
| SOCIEDAD MERCANTIL ICODTESA   | 876.641,19    | 850.577,47    |               | -100.727,88 | <b>-74.664,16</b>   |

- (1) Si la entidad tiene presupuesto limitativo-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)  
Si la entidad tiene contabilidad empresarial-corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)
- (2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

4.921.920,16

De la comparación de ambas magnitudes resulta que el **superávit presupuestario (Capacidad de Financiación)** que se deduce de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, en términos consolidados, es de **4.921.920,16 euros**, resultando un 49,2% superior al obtenido en el ejercicio anterior que alcanzó la cifra de 3.298.856,74 euros.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2019.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el **110%** de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en al Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

No obstante el límite de deuda se ha de determinar en los términos del protocolo de Déficit Excesivo del estado español, y en este se computarían sólo los avales ejecutados.

El volumen de deuda viva a 31.12.2019, considerando que están dispuestos la totalidad de los préstamos formalizados, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, deducidos los ingresos afectados, y los que tengan carácter extraordinario, arroja la cifra del 30,51%, inferior al obtenido en el ejercicio anterior que alcanzó el 31,57%.

|  |               |
|--|---------------|
| (+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 | 20.985.957,36 |
| (-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios<br>.....         | 2.670.090,71  |



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

|   |               |
|---|---------------|
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR<br>..... | 18.315.866,65 |
|---|---------------|





**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

|   |               |
|---|---------------|
| VOLUMEN DE DEUDA VIVA A 31.12.2019<br>.....                     | 5.588.300,76  |
| <b>Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes</b><br>..... | <b>30,51%</b> |

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del citado Texto Refundido y por debajo del 75% límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014.

**SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LA LIQUIDACIÓN DE 2018.**

El artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligatoriedad de destinar el superávit de la liquidación a reducir endeudamiento o, alternativamente, a los destinos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la misma.

El superávit de 2018 fue de: 3.298.856,74 euros  
El destino dado durante el ejercicio 2019 ha sido:

| <b>Destino</b>                                      | <b>Importe</b>    |
|---|-------------------|
| a) Aplicar gasto de la cuenta 413                   | 480.029,68        |
| b) Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles | 0,00              |
| - Obligaciones reconocidas                          | 0,00              |
| - Gasto comprometido                                | 0,00              |
| c) Reducir endeudamiento neto                       | 0,00              |
| <b>Total superávit utilizado</b>                    | <b>480.029,68</b> |

El artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno establece que constituye infracción muy grave no destinar el superávit de la liquidación en los términos que establece el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF.

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Período Medio de Pago.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Período Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2019 en 112,39 días y que, según las distintas entidades, su cuantificación difiere. Adjunto cuadro que las relaciona:



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

| Entidad                | Días          |
|------------------------|---------------|
| PMP Ayuntamiento       | 156,10        |
| PMP Gerencia Urbanismo | 273,14        |
| PMP Icodemsa           | 18,52         |
| PMP Icodtesa           | 0             |
| <b>PMP Global</b>      | <b>112,39</b> |

En conclusión:

**Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de **4.921.920,16 euros**.

**Cumple con el límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 5.588.300,76 euros, que supone el **30,51%** de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

**Incumple con el período medio de pago** cifrado en **112,39 días**, excediendo el plazo legalmente establecido de 30 días.

Respecto del **incumplimiento del Periodo Medio de Pago**, el artículo 13.6 de la LOEPSF, establece que:

Las Administraciones Públicas deberán (...) disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le



## **Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.